

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 470 dentro del juicio de amparo indirecto 164/2018-II presentado por las víctimas indirectas mayores de edad del sexo femenino de identidad resguardada de iniciales E.N.Z.I., M.C.J.L. y T.A.T.V. por la desaparición de las víctimas directas del sexo masculino mayores de edad de identidad resguardada de iniciales C.E.T.Z. y J.A.G.Z. mismo que me fue notificado en fecha 18 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de junio del 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación de atención y determinación en Nuevo Laredo Tamaulipas Licenciado Javier Ernesto Trejo Cantú quien inicia la presente Carpeta de Investigación a solicitud del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas licenciado Luis Leopoldo Gonzalez López con motivo de la desaparición de las víctimas del sexo masculino mayores de edad de identidad resguardada de iniciales C.E.T.Z. y J.A.G.Z, y en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables.
- Por atracción y por especialidad, el día 05 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal Supervisor de la unidad de Atención Inmediata de la fiscalía Especializada en investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000552/2018**; se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 11 al 17 de octubre del 2019; LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

Se remiten los oficios de solicitud para el comparativo Genético a los Procuradores Generales de Justicia de Baja California y Baja California Sur; así como al Fiscal General de Justicia del Estado de Aguascalientes enviándoles los Dictámenes en Materia de Genética de las víctimas del sexo masculino de identidad resguardada de iniciales C.E.T.Z. y J.A.G.Z. con número de folios 27130, 22415 y 26297 elaborados por la Coordinación de los Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica a través de los Peritos Profesionales Ejecutivos “B” Q.F.B. LILIA KAREN CRESPO

OLIVARES y BIOL. ADRIAN BAUTISTA RIVAS para que se realice el comparativo con los cuerpos no reconocidos o no reclamados y que hayan ingresado en los servicios médicos Forenses de cada una de estas fiscalías y procuradurías antes mencionadas.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 11 al 17 de octubre del 2019; LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.